

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

**AUTORIZA COMO EMISORES DE DOCUMENTOS
TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS Y BOLETAS
ELECTRÓNICAS A CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 18 de junio de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 63.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. SII N° 08, del 23 de Enero del 2004, el Director ha delegado en el Subdirector de Fiscalización, la facultad establecida en el inciso tercero del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974.

2° Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución citada en el considerando precedente, el ejercicio de dicha facultad delegada permite autorizar como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a los contribuyentes y órganos del Estado que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación y certificación obligatorio a que se refiere el dispositivo segundo de la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

3° Que, los contribuyentes que se detallan en el Resolutivo primero y tercero de la presente resolución han postulado como emisores de documentos tributarios electrónicos y cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003 para ser autorizados como tal.

4° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo, se encuentran autorizados como emisores electrónicos mediante la Res. Ex. SII N° 48, del 16 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 131, del 17 de Noviembre de 2011, la Res. Ex. SII N° 53 del 31 de Mayo de 2013, la Res. Ex. SII N° 49 del 13 de Abril del 2009, la Res. Ex. SII N° 82 del 19 de Julio de 2012, y la Res. Ex. SII N° 103 del 28 de Septiembre de 2012, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003.

5° Que, los contribuyentes que se describen en el Resolutivo segundo y tercero han solicitado el otorgamiento de la autorización de que se trata por Internet y han cumplido satisfactoriamente con el proceso de postulación que los habilita para ser emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, de 12 de Febrero de 2008.

SE RESUELVE:

Primero: Autorícese como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, a contar del mes de Junio del 2013, a los siguientes contribuyentes:

- ACF PROCESOS LTDA.	78.375.510-6
- ADMINISTRADORA DE DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE ALMACENAMIENTO S.A.	96.997.120-8
- AGENCIA DE PROMOCIONES Y EVENTOS AG MODELS LTDA.	76.254.530-6
- AGENCIA PRIZE EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.	76.264.935-7
- AGRICOLA Y GANADERA SAN FERMIN LTDA.	76.135.419-1
- ALPHA GROUP COMUNICACIONES SPA.	76.271.566-K
- ANDES ANALYTICAL ASSAY LTDA.	76.377.750-2
- APLICACIONES TECNICAS OLEOHIDRAULICAS LTDA.	79.710.750-6
- ARRENDADORA CLAUDIA VILLANUEVA E.I.R.L.	76.094.598-6
- ASESORES EN VIAJE S.A.	96.851.800-3

- BIOLECHE LACTEOS S.A.	76.170.432-K
- CANADIAN LASER TECHNOLOGY S.A.	96.691.290-1
- CAPACITACIONES SECURICAP S.A.	76.115.723-K
- CARLOS ANIBAL QUINTANA MAUREIRA SOCIEDAD LTDA.	76.254.953-0
- CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIO DE SALUD	61.608.700-2
- COMERCIAL AUTOMOVILES RAUL LABBE S.A.	76.434.500-2
- COMERCIAL CASTRO AVALOS E HIJOS LTDA.	76.552.750-3
- COMERCIAL E INDUSTRIAL DAGOWAY TRADE LTDA.	78.477.490-2
- COMERCIAL ENVANOR LTDA.	76.796.090-5
- COMERCIAL INTECLUM SPA.	76.250.725-0
- COMERCIAL KITCHEN BOUTIQUE SPA.	76.089.532-6
- COMERCIAL PARTNER LTDA.	76.070.435-0
- COMERCIALIZADORA ANCLA LTDA.	76.286.419-3
- COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA BATTERYTRAC LTDA.	76.263.058-3
- COMERCIALIZADORA GUERRA Y CIA. LTDA.	77.994.780-7
- COMERCIALIZADORA LARA HERMANOS LTDA.	76.147.008-6
- COMERCIALIZADORA VM LTDA.	76.026.812-7
- CONSULTORA KREBS S.A.	99.547.120-5
- CONSULTORA STANTON CHASE S.A.	77.781.760-4
- CUSTOM SEEDS S.A.	76.130.129-2
- DELOITTE EMPRESA DE SERVICIOS TRANSITORIOS LTDA.	76.156.338-6
- DELOITTE SERVICIOS DE CAPACITACION LTDA.	76.089.459-1
- DISTRIBUCION Y SERVICIOS META S.A.	96.646.430-5
- DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS ENVASADOS TENTENPIE LTDA.	76.549.400-1
- E Y V BARNECHEA S.A.	76.714.930-1
- E Y V CHILE S.A.	76.714.910-7
- ECLASS S.A.	99.575.780-K
- EDITORIAL CLAUDIO ALVAREZ MARTINEZ E.I.R.L.	76.259.938-4
- ELETE DESARROLLO INTEGRAL DE PROYECTOS SPA.	76.265.088-6
- EMPRESAS PROULX CHILE II S.A.	76.100.625-8
- ENVASES DE CARTON INPROBOX S.A.	77.311.700-4
- ESCOBAR Y REES LTDA.	76.208.499-6
- EVENTECH SPA.	76.236.142-6
- EVENTOS Y PRODUCCIONES ESTRATEGIA LTDA.	76.901.100-5
- FERRETERIA SANTIAGO S.A.	91.361.000-8
- FRUNUT SPA.	76.188.446-8
- GASTRONOMICA IT S.A.	76.120.645-1
- GCL-CAPACITA S.A.	76.501.680-0
- GENESYS TECNOLOGIAS DE INFORMACION LTDA.	76.037.480-6
- GEOMET S.A.	96.858.890-7
- GORI CHILE S.A.	96.976.190-4
- GRAND CRU CONSULTORES LTDA.	76.093.360-0
- H.A CONSULTORES S.A.	77.431.840-2
- HAYS ESPECIALISTAS EN RECLUTAMIENTO LTDA.	76.197.569-2
- HOL CHILE INDUSTRIAL LTDA.	76.227.327-6
- IMPORTADORA ASIA PACIFICO LTDA.	76.843.110-8
- IMPORTADORA DE ALIMENTOS LTDA.	77.771.960-2
- IMPORTADORA FERSZT LTDA.	76.482.920-4
- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHOCO LTDA.	76.248.776-4
- IMPORTADORA Y EXPORTADORA LIFS LTDA.	76.255.266-3
- IMPRESOS VALVERDE HERMANOS Y CIA. LTDA.	76.242.970-5
- INDUSTRIAS CELTA LTDA.	50.159.080-0
- INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION FLORES Y FLORES CIA. LTDA.	76.027.949-8
- INGEOSAN SPA.	76.263.454-6
- INMOBILIARIA E INVERSIONES VASQUEZ LTDA.	76.078.594-6
- INMOBILIARIA SAN PATRICIO S.A.	99.551.480-K
- INVERSIONES PIEDRA BLANCA LTDA.	76.113.566-K
- INVERSIONES V Y V LTDA.	76.058.597-1
- JOHN DEERE WATER LTDA.	96.913.660-0
- JOSE ANTONIO OYARZO MERINO	11.298.067-9

- JOSE ROBERTO BLONDEL CAMPOS GEOLOGIA E.I.R.L.	76.109.289-8
- JUAN ALFONSO GARATE VERGARA	07.481.596-0
- KREBS CONSULTORES LTDA.	78.925.120-7
- KUNSTMANN CHILE S.A.	76.151.407-5
- LA GUARIDA FOTOGRAFIA Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LTDA.	76.232.526-8
- LABORATORIO CLINICO VALPARAISO LTDA.	76.193.230-6
- LEGAGROUP S.A.	99.569.570-7
- LIBRA CHILE S.A.	96.859.930-5
- LOPEZ DEL RIO Y CIA. LTDA.	78.433.030-3
- MARIO EDUARDO SOUDY HERRERA	13.015.011-K
- META 4 CHILE INFORMATICA LTDA.	78.953.760-7
- MIGUEL ESTEBAN AUDA GAVIDIA	15.422.372-K
- MIRANDA CONSULTORIAS SOFTWARE Y RETAIL SPA.	76.251.682-9
- MONTACO S.A.	76.237.768-3
- MUEBLERIA HOLLYWOOD Y CIA. LTDA.	82.640.700-K
- NEWS EXECUTIVE CHANNEL S.A.	76.130.246-9
- NUTRIMARKET S.A.	99.568.380-6
- OMAR AMADO GALLEGUILLOS CASTRO	03.690.392-9
- PATRICIO DE JESUS ALVARADO SALINAS	06.971.757-8
- PICTON ADMINISTRADORA DE ACTIVOS S.A.	76.186.822-5
- PLASTICOS BIO BIO S.A.	89.462.400-0
- PROSUD S.A.	78.030.690-4
- PUBLICIDAD CUATROOJOS LTDA.	76.008.319-4
- RETAIL DOS SPA.	76.211.964-1
- RETAIL UNO SPA.	76.202.417-9
- RODRIGUEZ Y CIA. LTDA.	76.270.445-5
- ROME COMUNICACIONES LTDA.	76.223.880-2
- SABINCO SOLUCIONES MODULARES S.A.	76.175.835-7
- SANEF ITS TECHNOLOGIES CHILE S.A.	96.917.540-1
- SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS LTDA.	76.074.262-7
- SERVICIOS DEL TRANSPORTE LTDA.	76.495.450-5
- SERVICIOS DELOITTE SPA.	76.171.942-4
- SERVICIOS INDUSTRIALES SEREMA LTDA.	76.206.328-K
- SOC. AGRICOLA EL CARMEN DE PUCALAN LTDA.	79.747.860-1
- SOC. COMERCIAL ARTILEC ART ELECTRONICOS DE PROTECCION LTDA.	79.796.310-0
- SOC. GAYTAN HERMANOS LTDA.	76.168.780-8
- SOC. PANIFICADORA MUNDO PAN Y CIA. LTDA.	76.222.980-3
- SOCIEDAD COMERCIAL ACERONE-CHILE S.A.	76.103.472-3
- SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL MAESTRANZA BLEC LTDA.	76.244.358-9
- SOCIEDAD COMERCIAL NHC CHILE LTDA.	76.251.851-1
- SOCIEDAD COMERCIAL PARANT Y SANDOVAL LTDA.	76.197.934-5
- SOCIEDAD DE INVERSIONES TECNOSINERGIA SPA.	76.234.215-4
- SOCIEDAD EDUARDO BUSTORF Y CIA. LTDA.	76.440.220-0
- SPROUT & GROW S.A.	99.581.260-6
- SURPROCESO S.A.	76.346.370-2
- TENO SANDWICH LTDA.	76.128.553-K
- TILATAM S.A.	76.174.494-1
- TRANSPORTES EDUARDO HERNANDEZ OCARES E.I.R.L.	76.234.159-K
- TRANSPORTES LOS CRUZADOS LTDA.	76.180.659-9
- TRANSPORTES TRAMACHILE LTDA.	76.271.185-0
- UNIVERSIDAD DE ATACAMA	71.236.700-8
- VERIFICACION E INVERSIONES PUBLICITARIAS S.A.	96.721.110-9
- VICTOR DOMINGO SEPULVEDA MARTINEZ	03.854.897-2

Segundo: Autorízase como emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Junio del 2013, los siguientes contribuyentes:

- ARRIAGADA Y MORA LTDA.	78.810.170-8
- COMERCIAL DE PABLO Y MARIN LTDA.	79.533.950-7
- COMERCIAL Y SERVICIOS DALI LTDA.	76.249.031-5
- HECTOR ANTONIO CANTO LILLO	07.815.709-7
- HOTELERA RENTA HOME LTDA.	79.530.710-9
- OUT COMPANY SPA.	76.266.293-0
- SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL YSATIS LTDA.	79.941.920-3
- SOCIEDAD COMERCIAL O"HIGGINS LTDA.	78.494.010-1
- SOCIEDAD ELECTRICIDAD INDUSTRIAL HSI Y CIA.0 LTDA.	76.048.324-9

Tercero: Autorízase como emisores de Documentos Tributarios Electrónicos, Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas, a contar del mes de Junio del 2013, al siguiente contribuyente:

- DISTRIBUIDORA COMERCIAL CASERITA LTDA.	96.509.850-K
- DISTRIBUIDORA IMPORTADORA DIMARSA LTDA.	93.224.000-9

En la Oficina Virtual del SII en Internet se podrán consultar los documentos que los mencionados contribuyentes, de los resolutive primeros, segundo y tercero, están autorizados a emitir en forma electrónica.

Cuarto: Los contribuyentes autorizados conforme al Resolutive primero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 45, de Septiembre del 2003, así como lo expresado en la declaración de cumplimiento de requisitos que han presentado ante este Servicio, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Administración de perfiles de acceso de usuarios.
- Gestión de Códigos de Autorización de Folios (almacenamiento y control de acceso).
- Foliación Controlada (asignación única de cada folio autorizado por el SII).
- Respaldo seguro de los documentos e información generada.
- Envío de documentos al SII previo a su entrega al receptor del mismo, salvo excepción contemplada en el N° 10, del Resolutive Cuarto, de la Res. Ex. SII N° 45, del 2003.
- Intercambio (envío y recepción) de documentos con otros contribuyentes.
- Generación de respuestas y acuses de recibo de documentos tributarios electrónicos recibidos.
- Generación, mantención y custodia de la Información Electrónica de Compras y Ventas, que incluye tanto los documentos electrónicos como los no electrónicos.
- Envío mensual al SII, de los archivos de la Información Electrónica de Compras y Ventas.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Guías de Despacho Electrónicas, si procede.
- Cuadratura de envíos aceptados, rechazados y aceptados con reparos del SII.
- Administración de contingencias.

Adicionalmente, los contribuyentes autorizados conforme al Resolutive segundo y tercero deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 19, del 12 de Febrero de 2008, en especial, en lo relacionado con las siguientes obligaciones:

- Envío diario al SII, del archivo reporte de consumo de folios de boletas electrónicas, excepto las empresas de servicios periódicos.
- Generación, mantención y custodia del Libro de Boletas Electrónicas.
- Mantener disponible en un sitio web la consulta de boleta electrónica, dicha dirección web se debe señalar en la representación impresa de la boleta electrónica o boleta no afecta o exenta electrónica, excepto las empresas de servicios periódicos.

Quinto: El incumplimiento de las obligaciones que establece esta resolución, como asimismo la utilización maliciosa del Sistema de Factura Electrónica, se encuentra sancionada en los Arts. 97 ó 109 del Código Tributario, según corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese en extracto.

(Fdo.) ALEJANDRO BURR ORTÚZAR
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/CPG/oba

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto
- Boletín SII